



## Asamblea General

Distr. general  
22 de marzo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 64 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/503)]

#### **60/229. Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en particular las resoluciones 55/219, de 23 de diciembre de 2000, 56/125, de 19 de diciembre de 2001, 57/175, de 18 de diciembre de 2002, 58/244, de 23 de diciembre de 2003, y 59/260, de 23 de diciembre de 2004,

*Reafirmando* su resolución 57/311, de 18 de junio de 2003, sobre la situación financiera del Instituto,

*Acogiendo con beneplácito* las contribuciones del Instituto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe de la Directora del Instituto sobre la ejecución del programa de trabajo para el período comprendido entre octubre de 2004 y mayo de 2005<sup>3</sup>, en que se miden los logros alcanzados sobre la base de indicadores de progreso, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo de 2005,

*Tomando nota* de la carta, de fecha 7 de noviembre de 2005, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer<sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-23/3, anexo.

<sup>3</sup> INSTRAW/EB/2005/R.2/Rev.1.

<sup>4</sup> A/C.3/60/11.

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación por la Junta Ejecutiva del Instituto del proyecto de plan de trabajo para 2006 y del presupuesto operacional para 2006<sup>5</sup>,

*Reconociendo* las contribuciones del Instituto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la seguridad, la migración internacional, en particular las remesas de dinero y el desarrollo, y la gobernanza y la participación política,

*Teniendo presente* la importancia de la estabilidad a mediano y largo plazo del Instituto, a fin de fortalecer las iniciativas que se han de elaborar en el contexto de la estrategia de recaudación de fondos y la consolidación de la revitalización del Instituto,

*Reafirmando* la importancia de tratar de obtener recursos financieros sostenibles a medio plazo para el Instituto,

*Acogiendo con agrado* la decisión de la Junta Ejecutiva de promover activamente una estrategia de recaudación de fondos para el Instituto,

*Teniendo presente* la recomendación hecha por la Junta Ejecutiva en su segundo período de sesiones, celebrado el 1º de junio de 2005, al efecto de que se presentaran a la Asamblea General el informe de la Directora del Instituto, el proyecto de presupuesto operacional para 2006 y otros documentos pertinentes,

*Reconociendo* que la ejecución del programa de trabajo y el plan estratégico del Instituto contribuirán a la celebración de un debate amplio sobre la migración internacional y el desarrollo desde una perspectiva de género,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Pide* al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que, con arreglo a su mandato, siga coordinando sus actividades y elabore su programa de trabajo en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, e insta a esas entidades a que prosigan sus actividades de colaboración;
3. *Pide también* al Instituto que, de conformidad con su mandato, colabore con el sistema de las Naciones Unidas, los mecanismos nacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover la cooperación internacional a fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros mediante, entre otras cosas, la promoción de un mayor acceso de la mujer y de la niña a la educación y la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas;
4. *Pide además* al Instituto que, con arreglo a su mandato, y en estrecha coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas, contribuya con su participación activa a los debates sobre cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo, en particular

---

<sup>5</sup> INSTRAW/EB/2005/R.3/Rev.1.

<sup>6</sup> A/60/372.

durante los preparativos para el diálogo de alto nivel que se celebrará en septiembre de 2006 durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y el diálogo de alto nivel propiamente dicho;

5. *Pide* al Instituto que, con arreglo a su mandato, y en estrecha coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas, contribuya con su participación activa al examen del tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo que se celebrará en 2006, “Migración internacional y desarrollo”;

6. *Alienta* al Instituto a que, en estrecha cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, siga promoviendo y emprendiendo programas de investigación y capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género, en el contexto de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup>, así como de los compromisos contraídos en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

7. *Pide* al Instituto que, en el marco de su mandato, siga ayudando a los países a promover y apoyar la participación política y el adelanto económico y social de la mujer mediante programas de capacitación;

8. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer para que pueda cumplir su mandato;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, en especial durante este crítico período de transición;

10. *Decide* prestar su pleno apoyo a las iniciativas en curso para revitalizar el Instituto y, a este respecto, proporcionar al Instituto los fondos necesarios para que pueda desempeñar sus funciones básicas durante el bienio 2006-2007;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo segundo período de sesiones.

*69ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2005*